

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ*, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central.”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ*, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DSSC-2020-2184-M* de 03 de septiembre de 2020, el Mgs. Juan Sebastián Romero López, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto Adquisición de Equipos Informáticos y Optimización de Recursos; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 19,645.88 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DSSC-2020-2184-M* de 03 de septiembre de 2020, el Mgs. Juan Sebastián Romero López, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto Adquisición de Equipos Informáticos y Optimización de Recursos; **modificando** el cuatrimestre programado, número de CPC y tipo de contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DSSC-2020-2184-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 014-2020-DSSC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

planteada.”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. SDNPP-2020-014, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 014-2020-DSSC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, en concordancia con la Resolución Nro. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Juan Sebastián Romero López, Director del Seguro Social Campesino del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DISMINUCIÓN Y MODIFICACIÓN:

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	84030204	Herramientas	CAJA DE HERRAMIENTAS MANUALES DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	4299217233	C1	Unidad	1	200.00	200.00
2	84030101	Equipos de Comunicaciones	ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA PARA SALAS DE REUNIÓN DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	452900023	C1	Unidad	1	3,840.00	3,840.00
3	84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	IMPRESORA DE CREDENCIALES DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	451600111	C2	Unidad	1	3,000.00	3,000.00
4	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	ÍNFIMA CUANTÍA	871200012	C3	Unidad	1	2,000.00	2,000.00
5	84030204	Herramientas	ADQUISICIÓN DE MALETÍN DE HERRAMIENTAS PARA INFORMÁTICA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	ÍNFIMA CUANTÍA	482430011	C2	Unidad	1	1,500.00	1,500.00
6	84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE 5 SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	452900028	C1	Unidad	5	11,000.00	55,000.00
7	84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD A LOS CUARTOS DE RACK DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	452300052	C3	Unidad	1	7,105.88	7,105.88
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	38912013912	C1 C2 C3	Unidad	50	350.00	17,500.00
9	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PEQUEÑO DE RED DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	ÍNFIMA CUANTÍA	871300011	C2	Unidad	3	500.00	1,500.00
10	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	871300011	C2	Unidad	3	1,000.00	3,000.00

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
-	-	-	-	-	-	-	-	0	0.00	0.00	200.00
-	-	-	-	-	-	-	-	0	0.00	0.00	3.840.00
-	-	-	-	-	-	-	-	0	0.00	0.00	3.000.00
-	-	-	-	-	-	-	-	0	0.00	0.00	2.000.00
84030204	Herramientas	ADQUISICIÓN DE MALETÍN DE HERRAMIENTAS PARA INFORMÁTICA DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	INFIMA CUANTÍA	4824300117	C3	Unidad	1	1,500.00	1,500.00	0.00
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE 5 SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	452900028	C3	Unidad	5	11,000.00	55,000.00	0.00
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD A LOS CUARTOS DE RACK DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	INFIMA CUANTÍA	452300052	C3	Unidad	1	7,000.00	7,000.00	105.88
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	INFIMA CUANTÍA	88912013912	C3	Unidad	28	250.00	7,000.00	10,500.00
53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PEQUEÑO DE RED DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	INFIMA CUANTÍA	871300011	C3	Unidad	3	500.00	1,500.00	0.00
53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	871300011	C3	Unidad	3	1,000.00	3,000.00	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										19,645.88	

Total Disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$19,645.88 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El presupuesto para los objetos de contratación "MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PEQUEÑO DE RED DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO" y "MANTENIMIENTO DE SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO" que afectan a la partida 53050401 - Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos, es plurianual y deberá emitir las correspondientes certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	TOTAL
1	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PEQUEÑO DE RED DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	500.00	500.00	500.00	1,500.00
2	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO DE SWITCHS DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Entidad, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Disponer a la unidad requirente el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección reformaspac@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Referencias:

- IESS-DNPL-2020-1559-M

Anexos:

- 0089-2020-av-dssc0402927001599673844.pdf
 - 0094-2020-av-dssc0903863001599673844.pdf
 - 0095-2020-av-dssc0387243001599673845.pdf
 - 0097-2020-av-dssc0884550001599673845.pdf
 - 0098-2020-av-dssc0251003001599673846.pdf
 - 0099-2020-av-dssc0616850001599673846.pdf
 - balance_administradora_03-09-20200986451001599673846.pdf
 - iess-sdngcssc-2020-0831-m_saldos_pac0307903001599673847.pdf
 - iess-sdngcssc-2020-0854-m_saldos_pac0632641001599673847.pdf
 - iess-sdngcssc-2020-0889-m_saldos_pac0056449001599673848.pdf
 - iess-sdngcssc-2020-0897-m_y_hoja_de_ruta0900627001599674003.pdf
 - informe_para_elaboración_de_reforma_ssc0267591001599674004.pdf
 - informe_técnico_nro__014-2020-dssc_firmado.pdf
 - matriz_de__reforma_al_pac02557220015991680230077569001599674005.xls

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0015

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor Abogado
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señorita
Gianina Milena Muñoz Yáñez
Secretaria

mp